

Lote núm. 7.—Situado en la calle del Marqués, número 3, a don Valentín Galisteo González, en la suma de 16.500 pesetas.

Lote núm. 8.—Situado en la calle del Marqués, núm. 5, a don Domingo Mariano Martínez, en 12.700 pesetas.

Lote núm. 9.—Situado en la calle del Marqués, núm. 7, a don Julián Alonso Bac, en 9.000 pesetas.

Lote núm. 10.—Situado en la calle del Marqués, núm. 9, a don Julián Alonso Bac, en 8.500 pesetas.

Lote núm. 11.—Situado en la calle del Marqués, núm. 11, a don Domingo García Gutiérrez, en 7.500 pesetas.

Lote núm. 12.—Situado en la calle del Marqués, núm. 6, a don Gregorio Alonso Sanz, en 8.000 pesetas.

Lote núm. 13.—Situado en la calle del Marqués, núm. 8, a don Luis Martínez Vos, en 8.300 pesetas.

Lote núm. 14.—Situado en la calle del Marqués, núm. 10, a don Víctor González Paris, en 10.100 pesetas.

Lote núm. 15.—Situado en la calle del Marqués, núm. 12, a don Luis Martínez Vos, en 11.000 pesetas.

Lote núm. 16.—Situado en la calle del Marqués, núm. 14, a don Inicial Martínez Gómez, en 7.000 pesetas.

Lotes núms. 17, 18, 19 y 20.—Situados en los núms. 7, 9, 11 y 13 de la calle de Elena Fralle, no fueron adjudicados a ningún postor, por falta de oferentes que cubriesen el tipo de tasación, quedando, por tanto, desiertos.

Lote núm. 21.—Situado en la calle de Elena Fralle, núm. 15, a don Inicial Martínez Gómez, en 14.000 pesetas.

Lote núm. 22.—Situado en la calle de Elena Fralle, núm. 22, a don Inicial Martínez Gómez, en 20.000 pesetas;

Resultando que una vez terminada la licitación de las veintidós fincas, el señor Presidente preguntó si alguno de los presentes tenía que hacer reclamaciones, sin que por nadie del público se formulase alguna, por lo que ordenó la devolución de las fianzas de los no adjudicatarios, dándose por terminado el acto de la subasta:

Vistos el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación general;

Considerando que en esta subasta se han cumplido todas las disposiciones exigidas para estos casos, por la legislación vigente, sin que se hayan formulado reclamaciones a la misma, y que las cantidades ofrecidas por los lotes subastados han igualado, por lo menos, o superado el precio de tasación en que fueron peritadas;

Considerando que la Subsecretaría, según dispone el artículo 28 de la Orden de 4 de marzo de 1955, aprobando el pliego general de condiciones para la venta en subasta de bienes propiedad de las Fundaciones benéfico-docentes, es competente para adjudicar definitivamente las fincas o lotes subastados a los adjudicatarios provisionales, siempre que se hayan observado las disposiciones reguladoras de la subasta y no se hayan formulado reclamaciones;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el acto de la subasta celebrada en Villarejo de Salván para la adjudicación de veintidós lotes a los mejores postores.

2.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa, a los señores mencionados en el Resultando tercero de esta Orden, por el precio que en la misma se señala, y declarar desiertos los otros cuatro lotes para los que no se presentó ningún postor.

3.º Que en su consecuencia, se proceda por el señor Notario de Villarejo de Salván a la redacción definitiva de las correspondientes escrituras.

4.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salván, para invertir el precio obtenido por las fincas en el pago de las obras de construcción del Grupo escolar de dicha Obra pía, debiendo, entretanto, ser depositada la cantidad obtenida en la Sucursal del Banco de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de reparación y adaptaci6n de Escuelas anejas a las del Magisterio Primario de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Incado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 17 de enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Magin Amigo Sentin, referente a la subasta de las obras de reparación y adaptación de las Escuelas anejas a las del Magisterio Primario de Pontevedra, verificada en 10 de abril de 1961, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Lage Portela, vecino de Salcedo-Carbayo (Pontevedra).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Lage Portela, vecino de Salcedo-Carbayo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 414.960,42 pesetas, que resulta una vez deducida la de 80.810,68 pesetas a que asciende la baja del 16,30 por 100 hecha en su proposición de la de 495.771,10 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la Sección 18, capítulo 600, artículo 610, Servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

### Cooperativas del Campo:

- Bodega Cooperativa «San Blas», de Muruzábal (Navarra).
- Cooperativa Católica del Campo, de Beizama (Guipúzcoa).
- Cooperativa Agrícola «Santo Cristo del Arco-Torab», de Hinojosa del Valle (Badajoz).
- Cooperativa Agrícola Olivarera «La Purisima», de Alozaina (Málaga).
- Cooperativa del Campo «San Antonio de Padua», de La Mudarra (Valladolid).
- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Las Labores (Ciudad Real).
- Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Doña Mencía (Córdoba).
- Cooperativa del Campo «Santa Teresa», de Calahonda (Granada).

### Cooperativas de Consumo:

- Cooperativa de Consumo «San Rafael» de Hostelería y Similares, de Estepoña (Málaga).
- Cooperativa de Consumo «Dominicana», de Madrid.

### Cooperativas Industriales:

- Cooperativa Industrial Chacinería Castellana, de Salamanca.
- Cooperativa Maderera, de Vigo (Pontevedra).
- Cooperativa Hidro-Eléctrica «Santa Dorotea», de Collinas del Campo, Ponferrada (León).
- Cooperativa «Nuestra Señora de las Angustias» del Gremio de Detallistas del Sindicato Provincial de Alimentación, de Granada.
- Cooperativa Textil «Virgen de Gracia», de Cincorres (Castellón).

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «San Miguel Arcángel», de Cuenca.

*Cooperativas de Viviendas:*

Cooperativa de Viviendas «Ciudad Hostelera de Madrid», en Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Amparo», de Castejón (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «San Saturnino», de Pamplona.

Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Pamplona.

Cooperativa de Viviendas «Santa Cruz», de El Estrecho de Fuente-Alamo (Murcia).

Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», de Cuevas de Reylo (Murcia).

Cooperativa de Viviendas «Juventud Obrera», de Guadalcacín del Caudillo, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa Sindical de Viviendas «La Santísima Faz de la Florida», de Alicante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 166, promovido por don Juan Abelló Pascual.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 166, seguido, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Juan Abelló Pascual, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1957, se ha dictado con fecha 20 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación legal de don Juan Abelló Pascual, debemos declarar y declaramos no conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete por la que se concedió a «Laboratorios Coca, Sociedad Anónima», la marca número trescientos catorce mil veintinueve, con la denominación «COCANOL», para distinguir «productos químicos en general, preparados y especialidades farmacéuticas, medicamentos, sueros y vacunas», y en su consecuencia, dejamos sin valor ni efecto alguno dicha concesión registral, todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas en el presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Huelva y Madrid por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos

de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

BADAJOS

10.910 «Jesusa». Hierro. 3.088. Burguillos del Cerro, Alconera, Valverde de Burguillos y Atalayn.

HUELVA

13.864 «San José». Manganeso. 123. El Granado.

14.015 «Los Marineros». Barita. 75. Sanlúcar de Guadiana.

MADRID

*Provincia de Madrid*

2.055 «Isabelita». Estaño y volframio. 675. Lozoyuela.

2.140 «La Poderosa». Volframio y estaño. 130. Hoyo de Manzanares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Córdoba, León, Valencia y Vizcaya por las que se hacen públicas las caducidades de diversas explotaciones mineras.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

BARCELONA

*Provincia de Lérida*

3.612 «Solita». Cobalto. 50. Peramea.

3.618 «Layeta». Cobalto. 72. Peramea.

*Provincia de Gerona*

2.746 «Victoria». Hierro. 43. San Cristóbal de Tosas.

CÓRDOBA

10.735 «Nueva Osa». Cobre. 120. Pozoblanco.

LEÓN

9.672 «Julia». Hierro. 96. Ponferrada.

VALENCIA

*Provincia de Valencia*

1.635 «Inmaculada». Caolín. 61. Domeño.

1.707 «La Ideal». Caolín. 21. Utiel.

1.758 «Villarroya». Caolín. 60. Ribesalbes y Onda (Castellón).

VIZCAYA

10.060 «Abandonada». Hierro. 90. Ceberio.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, La Coruña y Vizcaya por las que se hacen públicas las cancelaciones de diversos permisos de investigación.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

CÓRDOBA

11.325 «La Sevillana». Barita. 60. Hornachuelos.

11.272 «San Pedro». Barita. 20. Hornachuelos.

LA CORUÑA

*Provincia de La Coruña*

3.838 «Chicha». Titanio. 63. Laracha y Arteijo.

3.858 «Vuelve la Tormenta». Estaño y volframio. 24. Arteijo.

3.874 «Corme». Caolín. 40. Oleiros.

3.884 «San Gabriel». Umenita. 150. Buján.

3.920 «Las Mercedes». Estaño. 341. Paderna.